

Guayaquil, 22 de septiembre de 2017.

SEÑOR
ANTONIO XAVIER AGUIRRE MEDINA
GERENTE GENERAL
ONCOMEDICA S. A.
CIUDAD.

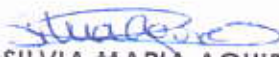
De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente, dejo constancia que Yo, **SILVIA MARIA AGUIRRE CAÑARTE**, por mis propios derechos, y como Accionista de la Compañía **ONCOMEDICA S.A.**, notifico que el día de hoy, he cedido **EL TITULO No 12** contentivo de 52.577 acciones desde: 00.001 a la 52.577, al Señor **MARCOS ESPINEL SCHOTEL** para que se sirva registrar en el libro de Acciones y Accionistas dicha cesión.

Hago la cesión y transferencia de **52.577,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (**US \$ 4.00**) cada una, de mi propiedad, las que se transfieren de la siguiente manera:

Accionista Cedente	Títulos Accionarios	Número de Acciones	Cesionario
SILVIA MARIA AGUIRRE CAÑARTE C.I. 090917096-1	No. 12	52.577	MARCOS ESPINEL SCHOTEL C.I. 090872910-6.

Para constancia de lo manifestado firmamos el **CEDENTE** y el **CESIONARIO**


SILVIA MARIA AGUIRRE CAÑARTE
CEDENTE
C.I. 090917096-1.


MARCOS ESPINEL SCHOTEL
CESIONARIO
C.I. 090872910-6

Se toma nota de esta cesión en el Registro Respectivo.


ANTONIO XAVIER AGUIRRE MEDINA
GERENTE GENERAL





Factura: 002-004-000025758



20160901023P04445



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901023P04445					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2016, (13:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DOUMET HERZOG SELIM FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912554292	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUIRRE CANARTE SILVIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909170981	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000037612



20160901023001535

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901023001535



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2016, (13:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOUMET HERZOG SELIM FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912554292
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



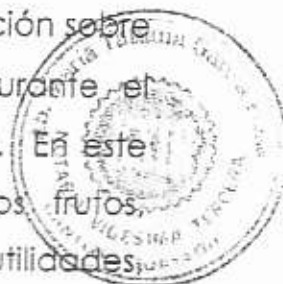
MAYORÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
S. ANA DE TATIANA GARCÍA PLAZA
HONORABLE

1 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
2 **Uno.Uno.** El señor **SELIM FERNANDO DOUMET HERZOG** por
3 sus propios y personales derechos; **Uno.Dos.** La señorita
4 **SILVIA MARIA AGUIRRE CAÑARTE**, por sus propios y
5 personales derechos; A las personas mencionadas en los
6 numerales Uno.Uno. y Uno.Dos. se los podrá denominar
7 conjuntamente como "**FUTUROS CONYUGES**". **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores Selim Fernando
9 Doumet Herzog y la señora Silvia Maria Aguirre Cañarte,
10 han acordado que - una vez que se celebré el contrato
11 de Matrimonio civil a través de la suscripción del Acta
12 Matrimonial respectiva - no se formará entre ellos una
13 Sociedad de Bienes, pues es de su interés que los
14 patrimonios individuales de cada uno de los **FUTUROS**
15 **CONYUGES** se mantengan en absoluta separación e
16 independencia con respecto al patrimonio del otro.-
17 **CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIONES.-** Los **FUTUROS**
18 **CÓNYUGES** declaran expresamente que por medio de
19 este acto, libres y de mutuo acuerdo, proceden a
20 celebrar sus Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las
21 siguientes declaraciones: **Tres.Uno.-** Que convienen
22 expresamente que durante el matrimonio que contraigan
23 los **FUTUROS CONYUGES**, exista un régimen de absoluta
24 separación de bienes. Por ende, los bienes y derechos
25 que de existir una Sociedad de Bienes entre los **FUTUROS**
26 **CONYUGES**, integrarían el haber de la Sociedad
27 Conyugal, permanecerán en el dominio exclusivo de
28 cada uno de los **FUTUROS CONYUGES**; conservando cada



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
AIC. MARIA TATIANA GARCIA PUZA

ca



1 uno de ellos el dominio, uso, goce y administración sobre
2 sus bienes y derechos adquiridos antes o durante el
3 matrimonio, sin importar el título de adquisición. En este
4 sentido, se deja expresa constancia que los frutos,
5 intereses, rendimientos, dividendos, utilidades,
6 acrecimientos o aumentos patrimoniales, y/o cualquier
7 otro beneficio, renta, interés, etc., producido o generado
8 por los bienes que actualmente son de propiedad de
9 cada uno de los FUTUROS CONYUGES como los que
10 adquieran durante el matrimonio ya sea a título gratuito
11 u oneroso o cualquier otro título, sean éstos muebles, tales
12 como pero sin limitarse a acciones, participaciones,
13 derechos fiduciarios, cuotas, cuentas bancarias, créditos
14 personales, y cualquier otro derecho representativo de
15 capital; o, inmuebles; serán de propiedad exclusiva del
16 propietario de los bienes o derechos que produzcan los
17 ya mencionados frutos, intereses, beneficios o dividendos.
18 Asimismo, ratifican expresamente que los frutos, intereses,
19 rendimientos, dividendos, utilidades, rentas, aumentos,
20 acrecimientos, mejoras, y/o cualquier otro beneficio
21 producido o generado por los bienes que adquieran a
22 título gratuito durante el matrimonio, ya sea por herencia,
23 legado, donación, invención, hallazgo y cualquier otro
24 título gratuito, serán de propiedad individual, única y
25 exclusiva de cada uno de los FUTUROS CONYUGES.
26 **Tres.Dos.-** Que los salarios, honorarios, emolumentos,
27 comisiones, bonos, gratificaciones, indemnizaciones de
28 cualquier tipo, cobro de pólizas de seguros, que cada



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PIAZA
NOTARIA

1 uno de los FUTUROS CONYUGES perciba durante el
2 matrimonio, serán del dominio exclusivo de cada uno de
3 los FUTUROS CONYUGES. **Tres.Tres.-** Que a la suscripción
4 del acta matrimonial no aportarán bienes muebles ni
5 bienes inmuebles al haber de la Sociedad Conyugal, ya
6 que no tienen la intención de formar Sociedad de Bienes.
7 **Tres.Cuatro.-** Que los FUTUROS CÓNYUGES no mantienen
8 deudas recíprocas entre éstos. Las obligaciones de
9 cualquier naturaleza, frente a terceros contraídas a título
10 personal por cada uno de los FUTUROS CÓNYUGES, con
11 todas sus consecuencias y derivaciones como intereses,
12 costas judiciales, pagos por mora, penalidades y demás,
13 ya sea que se hubieren contraído antes del matrimonio o
14 durante el matrimonio a título personal, son de exclusiva
15 responsabilidad del contrayente; y, en ningún caso se
16 podrá entender que es responsabilidad de un FUTURO
17 CÓNYUGE, responder por las deudas del otro. **Tres.Cinco.**
18 Que las obligaciones de carácter extra patrimonial,
19 estipuladas en el Título V denominado de las
20 Obligaciones y Derechos entre los Cónyuges del Código
21 Civil, se mantendrán vigentes durante el matrimonio
22 formado por los FUTUROS CÓNYUGES. **Tres.Seis.** Que es su
23 voluntad que la presente Capitulación Matrimonial tenga
24 vigencia y eficacia durante el Matrimonio conformado
25 entre los FUTUROS CONYUGES. Por consiguiente, a raíz del
26 matrimonio entre los ya mencionados, sea que se
27 contraiga en el Ecuador o en el extranjero, regirá un
28 régimen de absoluta Separación de Bienes con todas sus



NOTARIA VICE SIRA TERCERA
DEL CANTO # GUAYAS
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PUCA



1 consecuencias y derivaciones, como la derogación de
2 las reglas contenidas en el artículo 157 del Código Civil
3 que reglamentan el haber de la sociedad conyugal, y la
4 no conformación o integración de la misma. **Tres.Siete**
5 Que los FUTUROS CONYUGES podrán resolver, modificar o
6 sustituir la presente capitulación matrimonial siempre que
7 sea de mutuo acuerdo. **Tres.Ocho.** Los FUTUROS
8 CONYUGES podrán adquirir bienes conjuntamente, sin
9 que se presuma la existencia o la intención de
10 conformar una de Sociedad de Bienes o la derogación
11 de las presentes capitulaciones. Para tal efecto, se
12 entenderá que - de actuar conjuntamente los FUTUROS
13 CONYUGES - éstos serán copropietarios de los bienes o
14 derechos contraídos, debiendo remitirse a las normas que
15 reglamentan la copropiedad. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **ACEPTACIÓN.-** Las partes se ratifican en el contenido de
17 todas y cada una de las estipulaciones antes
18 mencionadas. Agregue usted señora Notaría las demás
19 cláusulas de estilo y validez para la eficacia del presente
20 acto jurídico otorgado por este instrumento público.-
21 **(firma ilegible) Abogado Juan José Nugué Oneto.**
22 **Matrícula: cero nueve-dos mil dieciséis-ciento noventa y**
23 **ocho. Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En
24 consecuencia los comparecientes se ratifican en el
25 contenido del presente instrumento, la que de
26 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
27 pública.- Leída esta escritura, de principio a fin por mí la
28 Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
GABRIELA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
2 firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo
3 cual doy fe.-
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SELIM FERNANDO DOUMET HERZOG

C.C. N°: 0912554292

C.V. N°: 139-0284

SILVIA MARIA AGUIRRE CAÑARTE

C.C. N°: 0909170961

C.V. N°: 001-0106

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / CIRCULACION

CELESTIN DE CIUDADANIA No. 091255429-2

APellidos y Nombres
DOLMET HERZOG
SEBASTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





FIRMA DEL CEDULADO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DOUMET ANTON SELIM JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERZOG CASANOVA GERTRUDIS ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
INGENIERO NEGOCIIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912554292<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
851223M260924ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DOUMET<HERZOG<<SELIM<FERNANDO<



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº. 091255429-2

REPUBLICA DEL ECUADOR



APELLIDOS Y NOMBRES

DOUMET MERZOG

SELIM FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION /

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

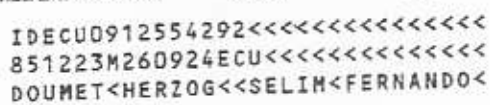
SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



[Signature]
FIRMA DEL CEGULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

139

139 - 0284

NÚMERO DE CERTIFICADO

0912554292

CÉDULA

DOUMET HERZOG SELIM FERNANDO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

TARQUI

DISTRITO

1

ZONA

[Signature]

4 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0912554292

Nombres del ciudadano: DOUMET HERZOG SELIM FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.DES.NEGO.BILING.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DOUMET ANTON SELIM JOSE

Nombres de la madre: HERZOG CASANOVA GERTRUDIS ELIZABETH

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA ALEJANDRA ZAMBRANO NAVARRETE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.05 18:40:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2197552





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0909170961

Nombres del ciudadano: AGUIRRE CAÑARTE SILVIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ANTONIO XAVIER AGUIRRE MEDINA

Nombres de la madre: SILVIA MARIA DE JESUS CAÑARTE TERAN

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2014



Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA ALEJANDRA ZAMBRANO NAVARRETE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.08.05 15:49:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2197478



